ADENDA No. 1

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. SMC-AMT-0052026
24 de febrero de 2026

OBJETO: "IST-123 SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) Y CONSULTAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1, inciso 1 reza: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.".

Que el dia 20 de febrero de 2026, se realizó la publicación de la invitación del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SMC-AMT-0052026**

Que el día 23 de febrero de 2026, se presentó una observación por **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC,** en relación con la FORMA DE PAGO y la acreditación de la experiencia general, solicitando que se modifique la forma de pago, y se acepte la forma de acreditar la experiencia general solicitada al proponente.

Que, una vez verificada las observaciones, se establece que la mismas **SE ACEPTAN PARCIALMENTE** respecto a modificar la forma de pago; lo anterior de acuerdo con el análisis realizado por el área técnica y así garantizar la pluralidad de oferentes y que los requisitos habilitantes sean objetivos, transparentes y cuenten con el debido proceso.

Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de la presente ADENDA para de esta forma propiciar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva de la contratación estatal bajo los siguientes términos:

Por lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR el **NUMERAL 2.2.1. FORMA DE PAGO** de la **INVITACION PUBLICA** de la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No SMC-AMT-0052026**, en lo que respecta a la manera de garantizar el pago del contrato según el avance del respectivo suministro la cual quedará de la siguiente manera:

> ***2.2.1. FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO DE TUNJA cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo con el suministro que se dé dentro de la ejecución del contrato, actas que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse con informe que soporten el número y cantidad de servicios efectivamente prestados, según la prestación del servicio y los valores acordados en el contrato.*
>
> *El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.*
>
> *En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.*
>
> *Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.*

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

***NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.*
***NOTA 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.*

SEGUNDO: Las demás condiciones del del proceso de selección por SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **SMC-AMT-0052026**, cuyo objeto es la "**IST-123 SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) Y CONSULTAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ**", continúan sin modificación alguna.

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

Elaboró: Lizeth Judith Choconta Solano /Profesional Externo-UECE